



Doña Josefa Soto, viuda de D. José María Alonso, Vi-
sitor de Fábricas y Resguardos. Se le declara la de
230 escudos anuales.

Rentas marítimas de la Habana. Se le declara la de 700
escudos anuales.

Oficial primero que fué de la redencion de la GACETA y
viuda de D. Ramón P. Se le declara la de 300 escudos
anuales.

Se le declaran dos mesadas al respecto de 230
escudos anuales que disfrutaba el causante.

Rute. Se le declara la de 800 y 600 milésimas de escudo
diarias.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA
PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS EN MAYO DE 1867.

NÚMERO 1.º
ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida
en Mayo de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de
la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-67.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Contribuciones directas, Impuestos indirectos, etc.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Renta de Aduanas, Derechos de Arancel, etc.

RECURSOS EVENTUALES.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Beneficios, cesiones y restituciones, etc.

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTA-
DOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Papel, Sellos sueltos, etc.

RENTAS ESTANCADAS.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Tabacos, Sales, etc.

LOTERIAS.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Loteria moderna, Rifas, etc.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Almaden, Riotinto, etc.

PRODUCTOS EN ADMINISTRACION DE LAS FIN-
CAS DE SEQUESTROS.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Renta de los bienes del Estado, etc.

PRODUCTOS EN ADMINISTRACION DE LAS FIN-
CAS DE SEQUESTROS.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Renta de los bienes del Clero, etc.

DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Veinte por 100 de las rentas de Propios, etc.

ATRASOS HASTA FIN DE 1849 DE PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Resultados de ejercicios cerrados, etc.

SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Habana.

RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Donativo para aliviar las necesidades del Tesoro, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Obligaciones a metalico que se formalicen, etc.

PLAZOS AL CONTADO, VENCIMIENTOS DEL SE-
GUNDO SEMESTRE DE 1866 Y PRIMERO DE
1867, Y DESCUENTOS DE LOS VENCIMIE-
NTO SUCESIVOS POR VENTAS Y REDENCIO-
NES VERIFICADAS ANTES DEL 2 de Octubre
de 1858.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes De bienes del Estado, etc.

IDEM POSTERIORES AL 2 de Octubre de 1858.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes De bienes del Estado, etc.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA
PÚBLICA.

MES DE MAYO DE 1867.

NÚMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Mayo de 1867, formado en cumplimiento de
la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Large table with columns: Provincias, Contribuciones directas, Impuestos indirectos, etc.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA
PÚBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN MAYO DE 1867 POR IMPUESTOS
Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

NÚMERO 3.º

ESTADO de los valores de la recaudacion obtenida en Mayo de 1867 y en igual mes
de 1866 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia
cierta, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el
cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden
de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: Cantidades recaudadas, Diferencias. Includes En Mayo de 1867, etc.

Diferencia de menos recaudacion en Mayo de 1867. 457.453,002

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 8 de Julio de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Martínez.

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS POR VENTAS Y
REDENCIONES.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Parte correspondiente al Tesoro, etc.

REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Gastos especiales de ventas, etc.

INGRESOS ESPECIALES PARA CARRETERAS.—Parte con que con-
tribuyen las provincias, ó los pueblos a la construc-
cion de carreteras.—De segundo orden.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Derecho de Aduanas, etc.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Contribuciones directas, Impuestos indirectos, etc.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 8 de Julio de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA
PÚBLICA.

MES DE MAYO DE 1867.

NÚMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Mayo de 1867, formado en cumplimiento de
la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Large table with columns: Provincias, Contribuciones directas, Impuestos indirectos, etc.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA
PÚBLICA.

MES DE MAYO DE 1867.

NÚMERO 4.º

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por
cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1866-67, con dis-
tincion de secciones y capitulos, el cual se forma en cumplimiento de
la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: Obligaciones generales del Estado, Total satisfecho. Includes Seccion 1.ª, etc.

Seccion 2.ª.—Cuerpos Colegistas.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 8 de Julio de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Martínez.

SECCION 3.ª.—Deuda pública.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Intereses de la Deuda consolidada, etc.

DEUDA AMORTIZABLE.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Intereses de acciones de carreteras, etc.

SECCION 4.ª.—Cargas de justicia.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Cargas de justicia corrientes.

SECCION 5.ª.—Clases pasivas.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Obligaciones corrientes.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª.—PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

Presidencia.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Personal, Material.

Consejo de Estado.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Personal del Consejo de Estado, Material.

Estadística.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Personal de la Administracion central, etc.

TOTAL de la Seccion 1.ª.—Presidencia del Consejo de
Ministros.

SECCION 2.ª.—MINISTERIO DE ESTADO.

Personal de la Administracion central.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Personal de la Administracion central, etc.

TOTAL de la Seccion 2.ª.—Ministerio de Estado.

SECCION 3.ª.—MINISTERIO DE
GRACIA Y JUSTICIA.

Gracia y Justicia.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Personal de la Secretaria del Ministerio, etc.

TOTAL de la Seccion 3.ª.—Ministerio de Justicia.

SECCION 4.ª.—MINISTERIO DE
LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Personal de la Administracion central, etc.

TOTAL de la Seccion 4.ª.—Ministerio de Guerra.

TOTAL de la Seccion 3.ª.—Ministerio de Justicia.

SECCION 5.ª.—MINISTERIO DE
GRACIA Y JUSTICIA.

Personal del culto y clero secular.

Table with 2 columns: Ramo and Valor. Includes Personal del culto y clero secular, etc.

TOTAL de la Seccion 5.ª.—Ministerio de Justicia.

TOTAL de la Seccion 3.ª.—Ministerio de Justicia.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes sections for Guardia civil, Ministerio de la Guerra, and Ministerio de Marina.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes sections for Ministerio de la Gobernacion, Ministerio de Fomento, and Ministerio de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes sections for Ministerio de Ultramar and Ministerio de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes sections for Ministerio de Ultramar, Ministerio de Hacienda, and a summary section.

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 14 de Julio de 1867, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table with 4 columns: Rs. vn., Numero de imposiciones, Nuevas imponentes, Total de imponentes. Shows financial data for the savings bank.

REINTEGROS.

Table with 4 columns: Rs. vn., Numero de pagos por saldo, Idem a cuenta, Total de pagos. Shows reimbursement data.

El Director de semana, José Genaro Villanova. Los Vocales: Marqués del Socorro, Pablo Abojón, Lino Fernández Baena, Manuel Serantes, José Maso de Quirós, José Sanz y Barca, Benito del Collado y Arduany, Conde de Velle, Juan Trío y Orto ano, Pedro Fernando Velluti, Basilio Sebastián Castellanos, Andrés Barba, Antonio Baquer de Telama.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

El día 8 del próximo mes de Agosto, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en esta corte ante el señor Juez especial de Hacienda, y en Alcaldía de Henares ante el de primera instancia del partido, la doble subasta para la venta de la finca que se designa a continuación, sita en término de Valdebarro, procedente de los bienes de Instrucción pública en quiebra de D. Eduardo Villegas por el tipo que se señala con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 3 de Setiembre de 1862: Numero 423 del inventario. Una finca en el alto de Camarmilla; linda N. tierra de Hilario Sanz, M. y P.

la senda de Valongo al Bederero y L. la senda de Bugés, de cabida de 40 fanegas y 10 cuartillos; tipo 900 escudos; se pagan al contado 230.

Además de las condiciones generales que están prevenidas para la venta de los bienes del Estado, se observarán en este remate las siguientes: 1.ª Que los rematantes castifaren al contado respectivamente las cantidades que se halla adeudando el quebrado, y el resto hasta la totalidad del remate lo verificarán en tantos plazos iguales, con el intervalo de un año, cuantos sean los pagares que faltan por realizar de la primera venta. Y 2.ª Que serán de cuenta del quebrado los gastos de la nueva subasta, y del segundo comprador los de escritura y toma de posesión.

Ignorándose el paradero de dos resguardos talonarios, importantes en junto 4.018 escudos nominales, librados por la Caja general de Depósitos en concepto de necesario que para garantía en el desempeño del cargo de Administrador que fué de Loterías en esta corte Don Francisco Alfonso constituyó en fianza D. Francisco Diaz con los números 818 y 831 del registro de inscripción, se cita al actual poseedor de las mencionadas cartas de pago para que las presente en esta Administración y su Negociado de Alcañices en el término de ocho días; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado le parara el perjuicio a que haya lugar. Madrid 9 de Julio de 1867.—José Rivero. 194

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Cabezas de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren a dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales ordenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1850, y presentarán sus respectivos antecedentes debidamente documentados al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA del Gobierno; en la inteligencia de que la provisión de dicha plaza se ejecutará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1833, y Real orden de 21 del mismo mes de 1838, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. Burgos 18 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Pablo de Castro. 244-1

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Negreira, dotada con el sueldo anual de 600 escudos. Los que deseen obtenerla dirigiran sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de la provincia, siempre que reunan la cantidad de mayores de 23 años

de 14 kilómetros: presupuesto de acopios 3.422 escudos 676 milésimas. Cuenca 9 de Julio de 1867.—Liédena. 211

Gobierno de la provincia de Cuenca.

En virtud a lo dispuesto en Real orden de 11 de Marzo último, este Gobierno ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante en esta provincia durante el año. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en la sala de despacho del Sr. Gobernador, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones. Los trozos a que han de referirse estas contrataciones, las carreteras a que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio. No se admitirá ninguna proposición que se refiera a más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto del trozo a que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100. Cuenca 9 de Julio de 1867.—El Gobernador, Marqués de Liédena. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de provincia de..., con fecha de..., y de los requisitos y condiciones que en el mismo se expresan, para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de..., comprendida en la citada provincia y en su trozo único que empieza en... y concluye en..., se comprometo a tomar a su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiéndose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.) (Fecha y firma.) Nota de la carretera, trozo y presupuesto a que se refiere el anuncio anterior. CONSERVACION. Carretera de Ocaña a Alicante.—Trozo único.—Entre los postes kilométricos 136 y 183, cuya longitud es

del kilómetro 07 al 182.—Presupuesto de acopios 3.045 escudos 292 milésimas. Idem id.—Trozo segundo.—Del kilómetro 182 al 224.—Presupuesto de acopios 3.331,722. Cuenca 9 de Julio de 1867.—Liédena. 211

Gobierno de la provincia de Huelva.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de La Nava, dotada con el sueldo anual de 330 escudos pagados de los fondos municipales. Los aspirantes a ella podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde de la expresada villa en el término de 30 días, a contar desde el día de la inserción en la GACETA de este anuncio, pasados los cuales se procederá con arreglo a lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1833. Huelva 27 de Julio de 1867.—José Jover. 271-2

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Orio, en esta provincia, cuya dotación anual consiste en 1.100 rs. pagaderos de los fondos municipales, y la que se procederá de conformidad con lo que previene el reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845 y el Real decreto fecha 19 de Octubre de 1833. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes al Ayuntamiento de aquella villa en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de MADRID. San Sebastián 7 de Febrero de 1867.—El Gobernador, Pedro Eliecer. 270-2

Ayuntamiento constitucional de Reinos.

Habiendo determinado el Ayuntamiento de la villa de Reinos establecer en la misma el primer período de segunda enseñanza, se anuncia la vacante de dos plazas de Preceptores, dotadas cada una con 6.000 rs. anuales, habiéndose y locales para algunos discípulos internos, todo lo cual excede de los 8.000 rs. señalados por Reales cédulas, serán preferidos los que a las circunstancias legales reúnan la de Sacerdotes ordenados ó próximos a la última ordenación. Los memoriales se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento, y en la inteligencia que los nombrados deberán hallarse en esta villa para el 1.º de Setiembre próximo. Reinos 11 de Julio de 1867.—Pío García del Hoyo. 232-1

Alcaldía constitucional de Bilbao.

Se halla vacante la plaza de Maestro de capilla y organista de la Basílica de Santiago de esta villa, la cual se procederá por oposición, dotada con el sueldo anual de 7.204 rs., pagados por cuatros meses de los fondos municipales y además los emolumentos que producen las funciones religiosas, que ascienden a 6 ó 7.000 reales. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del

